



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA  
Código No. 18-205-40-89-001

AUTO INTERLOCUTORIO N°042

Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: MARIA ORFILIA LOPEZ CANO  
Apoderado: LEONARDO HERNÁNDEZ PARRA  
Demandado: JAIRO CARRILLO SANTA  
Radicación: 18-205-40-89-001-2020-00150-00

ASUNTO

Procede el despacho a decidir acerca de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

ANTECEDENTES

El apoderado de la demandante, allegó escrito presentando liquidación del crédito dentro del presente proceso, y se encuentra a despacho para su aprobación.

Sea lo primero precisar que, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C. G. P., es procedente entrar al análisis de la petición incoada, como quiera que, ya se encuentra ejecutoriado el auto No. 18 del 11 de febrero de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, y se dio cumplimiento por Secretaría a lo dispuesto en el numeral 2 del mencionado Artículo, dando traslado conforme al Art. 110 ídem, sin que se hubiera hecho objeción por la parte demandada.

SE CONSIDERA

En la liquidación presentada, se observa de una parte que, todas las tasas de interés aplicadas, no corresponden a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, aceptadas por el ejecutado al momento de suscribir el título valor objeto de cobro ejecutivo; de otra que, la liquidación mes a mes, supera el término de los treinta días establecidos por ley, para estas actuaciones, razón por la cual, este funcionario judicial, acogiendo la facultad otorgada por el numeral 3° del Art. 446 ibídem, modifica la liquidación de intereses moratorios allegada, quedando establecida según la tabla que se incorpora.

En lo que respecta a la liquidación de intereses corrientes o remuneratorios, como quiera que se ajustan a la tasa vigente para la época, de acuerdo al interés bancario corriente, fijado por la Superintendencia Financiera, es procedente su aprobación.



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA  
Código No. 18-205-40-89-001

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

DISPONE

Primero: MODIFICAR la liquidación de intereses moratorios presentada por la parte demandante, por las razones expuestas, la cual quedará de la siguiente manera:

VALOR CAPITAL 28.700.000 Interés que viene: 0

VIGENCIA		INT. ANUAL CTE.	DIAS	TASA INT. MORAT. MENS	INTERES MORATORIOS	ABONO A CAP.	CAP. MAS INT. MORATORIO
DESDE	HASTA						
01-jul-19	30-jul-19	19,28	6	2,41	138.334		28.838.334
01-ago-19	30-ago-19	19,32	30	2,42	694.540		29.532.874
01-sep-19	30-sep-19	19,32	30	2,42	694.540		30.227.414
01-oct-19	30-oct-19	19,1	30	2,39	685.930		30.913.344
01-nov-19	30-nov-19	19,03	30	2,38	683.060		31.596.404
01-dic-19	30-dic-19	18,91	30	2,36	677.320		32.273.724
01-ene-20	30-ene-20	18,77	30	2,35	674.450		32.948.174
01-feb-20	29-feb-20	19,06	30	2,38	683.060		33.631.234
01-mar-20	30-mar-20	18,95	30	2,37	680.190		34.311.424
01-abr-20	30-abr-20	18,69	30	2,34	671.580		34.983.004
01-may-20	30-may-20	18,19	30	2,27	651.490		35.634.494
01-jun-20	30-jun-20	18,12	30	2,27	651.490		36.285.984
01-jul-20	30-jul-20	18,12	30	2,27	651.490		36.937.474
01-ago-20	30-ago-20	18,29	30	2,29	657.230		37.594.704
01-sep-20	30-sep-20	18,35	30	2,29	657.230		38.251.934
01-oct-20	30-oct-20	18,09	30	2,26	648.620		38.900.554
01-nov-20	30-nov-20	17,84	30	2,23	640.010		39.540.564
01-dic-20	30-dic-20	17,46	30	2,18	625.660		40.166.224
01-ene-21	30-ene-21	17,32	30	2,17	622.790		40.789.014
01-feb-21	28-feb-21	17,54	30	2,19	628.530		41.417.544
01-mar-21	31-mar-21	17,41	3	2,18	62.566		41.480.110
Intereses Moratorios Causados					12.780.110		

Segundo: APROBAR la liquidación de intereses corrientes o remuneratorios presentada por la parte demandante por las razones anteriormente expuestas.

Tercero: FIJAR como liquidación del crédito actualizada al 03 de marzo de 2021, la siguiente relación de conceptos y valores, de conformidad con la parte considerativa:

Capital	28.700.000
Intereses remuneratorios	492.875
Intereses moratorios	12.780.110
Total Adeudado	41.972.985

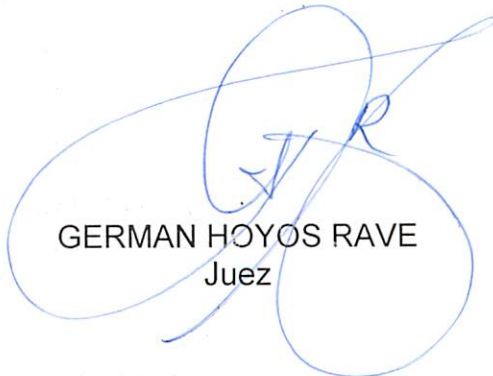
Tercero: Contra este auto proceden los recursos de ley.



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL CURILLO, CAQUETA  
Código No. 18-205-40-89-001

Cuarto: Una vez en firme esta providencia, vuelvan las diligencias a Despacho para decidir lo correspondiente a las Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE

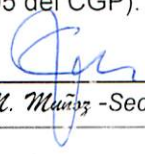


GERMAN HOYOS RAVE  
Juez



NOTIFICACION EN ESTADO

El presente auto se notifica por anotación en Estado N° 026, hoy 08 Abril 2021, siendo las 08:00 a.m. (Art. 295 del CGP).



Dina M. Muñoz - Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El anterior auto interlocutorio, quedó legalmente ejecutoriado el pasado 13 Abril 2021 a las seis de la tarde.



Dina M. Muñoz - Secretaria